



*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales. (2008063692)*

Habiéndose firmado el día 12 de noviembre de 2008 Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**R E S U E L V O :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 27 de noviembre de 2008.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES

En Mérida, a 12 de noviembre de 2008.

**REUNIDOS**

D. José Luis Navarro Ribera, en calidad de Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008.

D. Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz.

**EXPONEN**

1. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, tiene previsto el establecimiento de una línea de ayudas en forma de subvención a las Entidades Locales para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión o a la reforma, modificación o adecuación de las



existentes por motivos de seguridad o mejora de la calidad de los suministros, siendo la finalidad la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

2. La concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el "Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales y se efectúa la convocatoria para el año 2008".
3. La Diputación Provincial de Badajoz financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios son las Entidades Locales que reúnan los requisitos del artículo 3 del citado Decreto 63/2008, de 11 de abril.
4. A la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los Ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas, ello en base a lo establecido en la "Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio de cooperación interadministrativa, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Badajoz en la concesión conjunta de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructuras eléctricas solicitadas por las Entidades Locales, acogándose a la convocatoria 2008.

Segunda. Las obras subvencionadas objeto de la coordinación citada han sido determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes, incluyéndose su relación como ANEXO al presente convenio. Asimismo, las mencionadas obras se ajustan a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto 63/2008, de 11 de abril.

Se crea una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y tres representantes de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente actuando como secretario de la misma un funcionario de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, que se encargará de velar por el cumplimiento de las condiciones aquí contempladas.

Tercera. El importe total del presente Convenio se eleva a la cantidad de 1.250.000 €, que se corresponde con el total de las inversiones, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.722A.760.00, código de proyecto 2008.15.02.0005.00, "Ayudas complementarias a la Infraestructura eléctrica municipal", tal y como se indica en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 63/2008, de 11 de abril, en la que se efectúa la convocatoria de este tipo de ayudas para el año 2008.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión:



- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente: 40%.
- Diputación Provincial de Badajoz: 50%.
- Entidades Locales o empresas distribuidoras eléctricas: 10%.

Cuarta. Las bajas que puedan producirse en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, pudiendo utilizarse para la financiación de nuevas obras, que serán aprobadas previo informe de la Comisión Mixta, siempre que las mismas se ajusten a los criterios generales que se establecen en la convocatoria para la concesión de estas subvenciones y se cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- a) Que se justifique ante la Comisión Mixta por la Entidad Local correspondiente la urgente necesidad de la realización de la obra.
- b) Que exista solicitud de subvención por parte de la Entidad Local para la obra en concreto, presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Quinta. Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras incluidas en el presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obra aprobadas por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; pudiendo incluirse separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

Sexta. Una vez hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas.

Séptima. La aportación de la Junta de Extremadura en el presente Convenio, se hará a la Diputación Provincial de Badajoz, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la subvención. Las subvenciones gestionadas a través de estos Convenios se liquidarán y abonarán en tres pagos de la forma siguiente:

- El primero de ellos, de hasta el 50% de la subvención concedida, será realizado tras la emisión de la Resolución de concesión y la firma del Convenio de Cooperación correspondiente.
- El segundo pago, de hasta el 25% de la subvención concedida, se practicará previa justificación de una cantidad de ejecución de la obra igual o superior al 25%.
- El tercer pago o resto de la subvención concedida, se practicará a la finalización de la obra. La justificación deberá efectuarse en el trimestre siguiente a la terminación de la misma.

A fin de realizar las comprobaciones e inspecciones que se estimen necesarias por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, el órgano contratante remitirá a este Organismo, con anterioridad al pago de la subvención, la certificación de ejecución de obra debidamente desglosada, la acreditación del pago de los gastos realizados, así como copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

Octava. Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril).



Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto citado.

Asimismo deberán cumplirse las medidas de publicidad previstas en el artículo 18 del Decreto 63/2008, de 11 de abril.

Novena. El presente Convenio se suscribe para el ejercicio 2008, comenzando a surtir efecto desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno.

Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.



<b>Anexo. Ayudas a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales, Decreto 63/2008, de 11 de abril, convocatoria 2008. Obras seleccionadas</b>					
Expediente	Término Municipal	Solicitante	Finalidad	Inv. Subvencible (€)	Subvención JExt (€)
IM-06-08-0047	AHILLONES	AYTO DE AHILLONES	Dotar suministro eléctrico a salón cultural	18.528,69	7.411,48
IM-06-08-0002	ALBUERA (LA)	AYTO DE LA ALBUERA	Línea de M.T., C.T. y red de Baja Tensión.	92.363,12	36.945,25
IM-06-08-0008	BODONAL DE LA SIERRA	AYTO DE BODONAL DE LA SIERRA	Centro de transformación suministro polígono industrial	52.024,91	20.809,96
IM-06-08-0028	CABEZA LA VACA	AYTO DE CABEZA LA VACA	Soterramiento L.M.T., C.T. y red de B.T.	99.000,00	39.600,00
IM-06-08-0112	CALERA DE LEÓN	AYTO DE CALERA LEÓN	Red de sumi polig industrial El Navazo	23.252,15	9.300,86
IM-06-08-0042	CASAS DE DON PEDRO	AYTO DE CASAS DE DON PEDRO	Sum. Elect a complejo deportivo situado en paraje "La Dehesa"	27.508,59	11.003,44
IM-06-08-0103	CASAS DE REINA	AYTO DE CASAS DE REINA	Línea AT, CT y línea de BT para dotar de suministro elect a cementerio municipal	19.602,10	7.840,84
IM-06-08-0122	CHELES	AYTO DE CHELES	Dotar suministro zona playa fluvial	50.404,55	20.161,82
IM-06-08-0025	CORDOBILLA DE LACARA	AYTO DE CORDOBILLA DE LACARA	ELECTRIFICACIÓN CENTRO DE DÍA	10.071,34	4.028,54
IM-06-08-0135	GARGALIGAS	AYTO DE GARGALIGAS	Suministro elect a viviendas y dependencias municipales	61.369,45	24.547,78
IM-06-08-0144	GUAREÑA	AYTO GUAREÑA	LÍNEA SUBT. DE MT Y BT Y C.T. CUBIERTO PARA SUMINISTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.846,35	20.338,54
IM-06-08-0010	HELECHOSA DE LOS MONTES	AYTO HELECHOSA DE LOS MONTES	Suministro eléctrico a repetidor de TV	50.394,45	20.157,78
IM-06-08-0090	HERRERA DEL DUQUE	AYTO DE HERRERA DEL DUQUE	Paso de aérea a subterránea línea de media tensión para poder edificar.	34.649,78	13.859,91
IM-06-08-0076	HIGUERA LA REAL	AYTO DE HIGUERA LA REAL	Soterramiento tramo de L.M.T. por cuestiones de seguridad	73.830,43	29.532,17
IM-06-08-0093	LLERENA	AYTO DE LLERENA	Soterramiento líneas de B.T.	99.743,51	39.897,40
IM-06-08-0016	LOBÓN	AYTO DE LOBÓN	Suministro a dependencias municipales (complejo deportivo)	30.188,45	12.075,38
IM-06-08-0132	MALPARTIDA DE LA SERENA	AYTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA	AMPLIACIÓN Y MEJORA SUMINISTRO ELEC. PARC. POLG. INDUSTRIAL	71.481,24	28.592,50
IM-06-08-0131	PERALEDA DEL ZAUCEJO	AYTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	Finalización instalación eléctrica suministro en B.T finca municipal.	46.155,30	18.462,12
IM-06-08-0019	REINA	AYTO DE REINA	Mejora para el hogar del pensionista	14.686,97	5.874,79
IM-06-08-0109	SALVALEÓN	AYTO DE SALVALEÓN	Ampliación potencia centro cultural La Molineta.	16.069,75	6.427,90
IM-06-08-0005	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	AYTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	Eliminar tramo línea aérea en suelo urbano y pasar a subterráneo	55.358,00	22.143,20
IM-06-08-0069	SEGURA DE LEÓN	AYTO DE SEGURA DE LEÓN	Suministro C.T. paraje "cristo de la reja"	52.177,18	20.870,87
IM-06-08-0032	TORRE DE MIGUEL SESMERO	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	Ramal sub MT y CT cubierto de 400 kVA para suministro a calle Extramuros	99.822,89	39.929,16
IM-06-08-0030	VALVERDE DE LEGANES	AYTO DE VALVERDE DE LEGANES	Reforma y ampliación de C.T. Y red de BT para casa de la cultura.	73.398,67	29.359,47
IM-06-08-0055	ZARZA (LA)	AYTO DE LA ZARZA	Línea subtr. Para suministro a cementerio municipal	27.072,13	10.828,84
				<b>1.250.000,00</b>	<b>500.000,00</b>